

Número 15.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el miércoles, día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a. Esther García Fuentes

D. Manuel J. Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a. Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Secretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve y treinta horas del miércoles, día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2023.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veinte de abril del año dos mil veintitrés, número 14, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Anuncio de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María por el que se hacen públicas las candidaturas fase presentación Elecciones Municipales 2023, correspondientes a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 77 del día 26 de abril de 2023, páginas 22 a 26, del Anuncio número 56.948, de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María por el que se hacen públicas las candidaturas fase presentación Elecciones Municipales 2023, correspondientes a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Estadística.

- 2.2.- Pésame al funcionario municipal D. [REDACTED], por el fallecimiento de su madre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados de la madre del funcionario municipal D. [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan dolorosa pérdida, rogando lo hagan extensivo a toda su familia.

- 2.3.- Pésame al funcionario municipal D. [REDACTED], por el fallecimiento de su madre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados de la madre del funcionario municipal D. [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan dolorosa pérdida, rogando lo hagan extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, Dª NURIA LÓPEZ FLORES, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA NÚMERO [REDACTED] - [REDACTED], PARA ACORDAR LA ESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES CON SOBRESIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Se retira del orden del día la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Nuria López Flores, de fecha 17 de abril de 2023, en relación con el expediente de disciplina urbanística número [REDACTED], para acordar la estimación de las alegaciones con sobreseimiento y archivo del expediente, dado que fue incluida en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023 al punto 3^o.3.

PUNTO 4^o.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMERCIO, D^a ESTHER MERCEDES GARCÍA FUENTES, PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, PARA EL AÑO 2023, DE LAS LÍNEAS 1 Y 2.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, D^a Esther Mercedes García Fuentes, de fecha 21 de abril de 2023, con el siguiente contenido:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, al punto 10^o del Orden del Día, acordó aprobar con carácter inicial el texto de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, así como someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, y para el caso que no se presentasen ninguna reclamación o sugerencia se entendería aprobado definitivamente el texto aprobado con carácter inicial.

El día 10 de noviembre de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (núm. 215) anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, entendiéndose definitivamente aprobada si transcurrido el plazo de treinta días hábiles de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna.

En diligencia de la Responsable Accidental de la OAC se hace constar que el anuncio ha estado publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Rota desde el día 10 de noviembre de 2022 hasta el día 28 de diciembre de 2022. Asimismo, se informa que, consultado el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Rota, no se han presentado alegaciones.

Con fecha 09 de noviembre de 2022 (R.M.E. núm. 2022-E-RE-16996), se recibe escrito de alegaciones presentado por Dña. Esther Ceballos-Zuñiga Liaño, con DNI [REDACTED], en calidad de Portavoz y Concejal en el Grupo Mixto del Excmo. Ayuntamiento de Rota. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, al punto 4º, aceptó las alegaciones presentadas, y aprobó definitivamente la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz (núm. 28) el 10 de febrero de 2023.

Vista la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, para el año 2023, líneas 1 y 2, y su anexo, cuyo tener literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EN EL AÑO 2023 (LÍNEA 1 y 2).

ÍNDICE:

PREÁMBULO

1.- CONVOCATORIA.

2.- OBJETO

3.- TRAMITACIÓN

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

5.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUDES.

6.- SOLICITUDES Y PLAZO

7.- ÓRGANOS COMPETENTES.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSO.

9.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

10.- HABILITACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN

11.- EFECTOS.

12.- RECURSOS

PREÁMBULO

La Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial,

publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz (núm. 28) el día 10 de febrero de 2023, en su punto 9 establece que el plazo de presentación de solicitudes será cada año el que determine la Junta de Gobierno Local en la aprobación de la convocatoria y será como mínimo de quince días.

El artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, siendo de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

1.- CONVOCATORIA.

Se convoca para el presente ejercicio 2023, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la LÍNEA 1 destinada a gastos realizados por empresas de nueva creación con local afecto en el municipio de Rota (para el primer año de actividad) y la LÍNEA 2 destinada a gasto para la consolidación de empresas (para ampliación y modernización de empresas en funcionamiento).

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, aprobadas definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Rota en Pleno, el 26 de enero de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz (núm. 28) el 10 de febrero de 2023, en adelante, ordenanza de las bases reguladoras.

Se adjunta a la presente convocatoria Anexo I, modelo de solicitud.

2.- OBJETO

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto conceder subvenciones a empresas de la localidad para la creación y mantenimiento de empresas y el empleo que esta generen.

Podrán ser objeto de subvención lo establecido en el punto 7 de la ordenanza de las bases reguladoras. No será objeto de subvención lo previsto en el punto 8 de la ordenanza de las bases reguladoras.

Sólo será objeto de subvención las acciones y/o gastos realizados a partir del 01 de abril de 2021 y hasta fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- TRAMITACIÓN

La presente convocatoria se realizará por tramitación anticipada teniendo carácter estimado las cuantías contempladas en los apartados siguientes para cada una de las líneas subvencionables, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La concesión de las subvenciones para las LÍNEAS 1 y 2 se financiará, en el presente ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria [REDACTED], por importe de 40.000,00 euros. Dicha cuantía supone la cuantía máxima total a disponer, que no podrán superarse en ningún caso.

5.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUDES.

Los requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención son los establecidos en el punto 4 de la ordenanza de las bases reguladoras.

La documentación a presentar será la establecida en el punto 10 de la ordenanza de las bases reguladoras.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el punto 12 de la ordenanza de las bases reguladoras. No se establece ninguna zona de ubicación en concepto de mayor puntuación.

6.- SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, y se presentarán conforme al modelo de solicitud (Anexo I) que se publicará conjuntamente con la convocatoria.

La solicitud se podrá obtener de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Rota (www.aytorota.es). Igualmente estará a disposición de los interesados en la Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Las solicitudes se presentarán en los lugares indicados en el punto 9 de la ordenanza de las bases reguladoras, y se adjuntará la documentación que se relaciona en el punto 10 de la ordenanza de las bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente que se publique en el Diario Oficial de la Provincia de Cádiz el extracto

previsto en el artículo 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES.-

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el punto 11 de la ordenanza de las bases reguladoras.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSO.

De conformidad en el punto 11 de la ordenanza de las bases reguladoras el plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses de la fecha de presentación de la solicitud. El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación para actos expreso, y en cualquier momento a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, en su caso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

9.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

La resolución será notificada a los destinatarios en la forma establecida por la LPAC.

Como medio de notificación o publicación se señala, y de conformidad con el artículo 45 LPAC se publicará en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Rota (<https://aytorota.sedelectronica.es/board>), sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro de los previstos en el artículo 41 y siguientes de la LPAC.

10.- HABILITACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN

Se faculta al concejal/a del Ayuntamiento de Rota que tenga delegadas las materias de Fomento y Promoción Empresarial para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente convocatoria.

11.- EFECTOS.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cádiz del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

12.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación para actos expreso, y en cualquier momento a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, en su caso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC."

ANEXO 1 (FORMULARIO DE SOLICITUD)



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN
MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL**
(ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA
DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, B.O.P. núm. 28, de 10 de febrero de 2023)
CONVOCATORIA 2023, LÍNEAS 1 Y 2
(B.O.P. núm. . de de de 2023)

Nº Expediente

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y REPRESENTACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA			C.I.F./D.N.I.
NOMBRE COMERCIAL			
FECHA DE NACIMIENTO (sólo persona física)	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD EN LOCALIDAD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
ACTIVIDAD	EPÍGRAFE I.A.E.	FECHA ALTA I.A.E.	
DOMICILIO ACTIVIDAD	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (sólo si es distinto al anterior)	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL FIRMANTE			D.N.I.
VINCULO CON LA ENTIDAD			
DOMICILIO	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2.- TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA	
LÍNEA 1. Gastos realizados por empresas de nueva creación con local afecto en el municipio de Rota (para el primer año de actividad)	
CONCEPTO	BASE SUBVENCIÓN (sólo será necesario introducir importe si la base fuera inferior a la máxima, en otro caso se considerará que solicita la base máxima)
1.1 <input type="checkbox"/> Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional	(Máximo 3.000,00 €)
1.2 <input type="checkbox"/> Creación neta de empleo	(Máximo 3.000,00 €)
1.3 <input type="checkbox"/> Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	(Máximo 1.500,00 €)
1.4 <input type="checkbox"/> Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	(Máximo 3.000,00 €)
1.5 <input type="checkbox"/> Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	(Máximo 3.000,00 €)
1.6 <input type="checkbox"/> Gastos necesarios u obligatorios para iniciar la actividad: alta colegial, seguros, gastos de constitución y gastos de primer establecimiento	



LÍNEA 2. Gastos para la consolidación de empresas (para ampliación y modernización de empresas en funcionamiento)	
CONCEPTO	BASE SUBVENCIÓN (sólo será necesario introducir importe si la base fuera inferior a la máxima, en otro caso se considerará que solicita la base máxima)
2.1 <input type="checkbox"/> Creación neta de empleo	(Máximo 3.000,00 €)
2.2 <input type="checkbox"/> Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral del 2º y 3er año de actividad	(Máximo 1.500,00 €)
2.3 <input type="checkbox"/> Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	(Máximo 3.000,00 €)
2.4 <input type="checkbox"/> Gastos para la obtención de la certificación de sistemas de gestión de la calidad	(Máximo 2.000,00 €)
2.5 <input type="checkbox"/> Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	(Máximo 3.000,00 €)
2.6 <input type="checkbox"/> Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	(Máximo 3.000,00 €)

Como regla general, se consideran gastos subvencionables aquellos que guarden una relación manifiesta e indubitada con la naturaleza de las actividades integrantes del proyecto y se realicen durante el período subvencionable de la convocatoria.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
Tipo de empresa (empresario individual, sociedad cooperativa, sociedad laboral, otras sociedades)	2
Empresa formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años y/o mujeres	2 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Empresas que generen empleo por cuenta ajena, incrementado la plantilla con respecto al año anterior (en caso de consolidación, y deberá acreditarse con informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la TGSS de los años 2021 y 2022)	2 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Empresa que utilice o promuevan sistemas de energía sostenible	1 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Empresas ubicadas en zonas definidas en convocatoria	2 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Empresas cuyo proyecto de inversión sea superior a los 30.000,00 euros	1 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Empresas cuya base imponible del IS, o bases liquidables del IRPF sean inferiores a 20.000,01 € (en caso de declaración conjunta IRPF inferiores a 30.000,01 euros)	4 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Empresas cuya base imponible del IS, o bases liquidables del IRPF sean superiores a 20.000,00 euros e inferiores a 30.000,01 € (en caso de declaración conjunta IRPF superiores a 30.000,00 euros e inferiores a 45.000,01 euros)	3 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Empresas cuya base imponible del IS, o bases liquidables del IRPF sean superiores a 30.000,00 euros e inferiores a 39.900,01 € (en caso de declaración conjunta IRPF superiores a 45.000,00 euros e inferiores a 53.200,01 euros)	2 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Empresas cuya base imponible del IS, o bases liquidables del IRPF sean superiores a 39.000,00 euros (en caso de declaración conjunta IRPF superiores a 53.200,00 euros)	1 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Los importes económicos de esta tabla se refieren a la autoliquidación del año 2021. Todas aquellas actividades económicas que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2023, tendrán una puntuación a estos efectos de 4 puntos como empresas de nueva actividad.



7- DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presenta solicitud, y que:

- Reúno todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de esta subvención, y de los exigidos para las medidas de las líneas de ayudas solicitada, y que estoy en posesión de la documentación exigida en las bases reguladora, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados en los criterios de valoración y que me comprometo a aportarla en el trámite de audiencia.
- Cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la LGS.
- No me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de esta subvención, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No soy deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como que no tengo pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
- No encontrarme en causa legal de obligación de disolución.
- Me comprometo de hacer constar en cualquier acto o acción de difusión de la actividad subvencionada, que esta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Rota.
- Los gastos o inversiones realizados que se imputen a la justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones.

En relación al proyecto presentado correspondiente a la subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, de conformidad con su Ordenanza Reguladora:

- No se ha solicitado y/u obtenido ayuda o subvención alguna para la misma finalidad.
- Se ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

Organismo	Fecha	Importe	Tipo Ayuda	Situación

Y se comprometo a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Rota, a la mayor brevedad, y en el domicilio de éste en el que se haya presentado la solicitud de ayuda, la aprobación de cualquiera de las ayudas antes presentada, así como la solicitud de cualquier otra concurrente con las anteriores y la aprobación, en su caso, de las mismas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma. La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a las presentes bases. Y que son veraces y están vigentes los datos contenidos en la documentación que se aporta y, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITO la subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial.

En Rota, a de de
Firma del solicitante

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos serán incorporados, para ser tratados en fichero automatizado de propiedad de este Ayuntamiento, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

Visto el informe del técnico de la Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, de fecha 10 de marzo de 2023.

Visto informe de la Intervención, núm. 2023-0303, de fecha 23 de marzo de 2023.

Visto documento de retención de crédito, de fecha 23 de marzo de 2023, y número de Operación: [REDACTED]

En consecuencia, se propone:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, para el año 2023, de las líneas 1 y 2 de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, así como formulario de solicitud, en los términos transcritos anteriormente.
2. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, el extracto previsto en el artículo 20.8ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Publicar la presente convocatoria en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Rota, conforme a la normativa que le es de aplicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, como órgano colegiado y con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad."

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para declarar desierta la licitación tramitada por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación de las obras contempladas en el "Proyecto Básico Reformado y de ejecución modificado de centro de Acogida e Interpretación de la Muralla Medieval de Rota, Cádiz."

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, para declarar desierta la licitación tramitada por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación de las obras contempladas en el "Proyecto Básico Reformado y de ejecución modificado de centro de Acogida e Interpretación de la Muralla Medieval de Rota, Cádiz", aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias a los efectos de proceder de forma inmediata a la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas mediante la inserción de un nuevo anuncio en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 25 de abril de 2023, con el siguiente contenido:

"Visto que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, se procedía a la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas, particulares que ha de regir la licitación y se disponía a la apertura del procedimiento de adjudicación de las Obras contempladas en el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE CENTRO DE ACOGIDA E INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ**, que se tramitaría por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, fijándose un presupuesto base de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (553.881,36€)**.

Visto que aprobado el expediente de contratación se publicaba en fecha 24/02/2023 el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Visto que publicado el anuncio de licitación se abrió el plazo de presentación de ofertas de VEINTE (20) DÍAS NATRUALES, siendo la fecha de término del citado plazo, el 16 de marzo de 2023.

Visto que finalizado el plazo de presentación de ofertas concurría al procedimiento de licitación una única empresa, [REDACTED], [REDACTED], con CIF [REDACTED].

Visto que el día 24 de marzo de 2023, se reunía la Mesa de Contratación con el objeto de comprobar que la oferta había sido presentada dentro del plazo y conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCAP "Forma y contenido de las proposiciones".

Tras la apertura de la oferta, la Mesa valoraba la proposición de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 17 del PCAP.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	IVA 21%	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACIÓN TOTAL
██████████	457.758,15€	96.129,21€	553.887,36€	100

En virtud de los resultados obtenidos por la empresa ██████████ con CIF ██████████, con una puntuación total de 100 puntos, la Mesa de Contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE CENTRO DE ACOGIDA E INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ" ACTUACIÓN COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDE EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA y, en consecuencia, requerir a la empresa licitadora INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS SL con CIF ██████████, la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 24 del PCAP, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES contados desde el envío de la comunicación.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día treinta de marzo del año dos mil veintitrés, al punto 7º, se requería la documentación administrativa previa a la adjudicación, a la empresa ██████████, con CIF ██████████. El certificado de requerimiento fue enviado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 03/04/2023 y fue leído por la empresa el mismo día a las 08:45 horas. Con el siguiente identificador de notificación: ██████████.

Visto que en fecha 12/04/2023 a las 13:30 horas, la empresa [REDACTED] presenta a través de la Plataforma de contratación del Sector Público escrito con el siguiente tenor literal:

"D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Avda. [REDACTED] Polígono [REDACTED], en representación de la empresa [REDACTED], con el C.I.F. [REDACTED], con referencia al expediente 1204/2023 denominado PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE CENTRO DE ACOGIDA E INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ.

MANIFIESTA:

- Con fecha del 16 de marzo 2023, se presenta según registro de entrada de la Plataforma del Estado la oferta presentada por la empresa [REDACTED].

- Se recibe notificación de requerimiento de documentación a fecha 3 de abril de 2023, entre la que se nos solicita ""Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional" -Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato".

SOLICITA:

- La empresa [REDACTED] se ve obligada a desistir de la aportación de la documentación exigida, tras realizar un análisis más profundo de la de la misma para justificar la clasificación, no cumplimos con las exigencias mínimas solicitadas."

Visto que la Mesa de Contratación, reunida el 19 de abril de 2023, a las 12:00 horas, al objeto de comprobar la documentación administrativa previa, comprueba que la empresa no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de la documentación en tanto que sólo presenta el escrito de renuncia basado en el incumplimiento de las condiciones recogidas en el PCAP que rige la licitación. **la Mesa entiende que el licitador ha retirado su oferta, procediendo, en consecuencia, requerir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación al no concurrir en el procedimiento más licitadores.**

Siendo el importe de penalidad TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.732,24€)

457.758,15€*3%=13.732,74€

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Declarar desierta la licitación, tramitada por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE CENTRO DE ACOGIDA E INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ.

Segundo: Requerir a la empresa [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Siendo dicho importe TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.732,24€).

Tercero: Que por el Servicio de Contratación se proceda a la inserción en el Perfil del Contratante, alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, de la resolución indicada en el apartado precedente.

Cuarto: Que, conservando los documentos que rigen la licitación en sus mismos términos, se proceda a aperturar nuevo plazo de presentación de ofertas mediante la inserción de nuevo anuncio en el perfil de contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO,

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime oportuno para los intereses municipales."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN